

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

DRCC-IT-ADM-138-2024

FECHA DE INGRESO:	22 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE INFORME:	26 DE AGOSTO DE 2024
PROYECTO:	“PLANTA FOTOVOLTAICA JAGÜITO GREEN ENERGY III”
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	JAGÜITO GREEN ENERGY III, S.A.
REPRESENTANTE LEGAL	ZACARÍAS ARTURO GONZALEZ BASO
CONSULTORES:	ALDO CORDOBA IRC-017-2020 DIOSVEIRA GONZALEZ IRC-071-2022
LOCALIZACIÓN:	PROVINCIA DE COCLE, DISTRITO DE AGUADULCE, CORREGIMIENTO PUEBLOS UNIDOS, COMUNIDAD DE EL JAGÜITO.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto “**PLANTA FOTOVOLTAICA JAGÜITO GREEN ENERGY III**”, consiste en la instalación de una planta de generación de energía eléctrica con uso de paneles fotovoltaicos, con capacidad de **9.9 MWac** estará formada por **21,539 módulos** con potencia nominal de **650wp**. La planta solar estará formada por módulos fotovoltaicos en silicio monocristalino o policristalino, montados sobre estructura metálicas de acero galvanizado fijas, según los resultados de los parámetros de suelo y las cargas de diseño específicas, con orientación sur e Inclinación de 10°, de tres módulos en vertical, contará con cinco inversores el mismo podrá variar de acuerdo a los modelos disponibles en el mercado al momento de la compra.

El proyecto tiene programado realizar dentro de las áreas del emplazamiento para la fase de construcción: Preparación del sitio (tala, desbroce, terracería y habilitación de obras temporal). Obra civil: construcción de cercas perimetral, zanjeado, cimentaciones, montaje de estructuras y paneles, conexión de cables, equipos y edificaciones, concluye con la limpieza del lugar y pruebas del sistema.

El terreno propuesto para el proyecto tiene una superficie aproximada de **12 Ha + 4187m²**, las cuáles serán repartidas para el campo solar (módulos y estructuras, vías internas, centros de transformación (inversores), centro de control, subestación, almacén, caseta de vigilancia, zona de aparcamiento); el área restante dentro del polígono corresponderá a áreas sin uso y zonas de conservación de suelo. Este se llevará a cabo dentro de la finca con **Folio Real N° 343 (F) con código de ubicación N° 2003** cuyo propietario es Félix Audilio Ortega Valderrama (nombre legal), Gustavo Ortega Valderrama (nombre usual), quien sostiene Contrato de Usufructo con la empresa Energy Technology & Equipment Group, S.A. La instalación fotovoltaica estará ubicada en el lugar conocido como Jagüito, corregimiento de Pueblos Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, República de Panamá.

El polígono de desarrollo del proyecto, se sitúan sobre las siguientes coordenadas en formato UTM WGS-84:

COORDENADAS UTM WGS-84					
Punto	NORTE	ESTE	Punto	NORTE	ESTE
16	904839	533382	44	905044	532861
17	904846	533355	45	905040	532892
18	904850	533320	46	905045	532908
19	904852	533287	47	905043	532929
20	904851	533258	48	905041	532932
21	904854	533237	49	905042	532934
22	904863	533189	50	905051	532941
23	904866	533163	51	905067	532963
24	904866	533138	52	905066	532972
25	904861	533117	53	905069	532977
26	904855	533084	54	905074	532989
27	904849	533044	55	905087	533026
28	904846	533017	56	905087	533039
29	904841	532980	57	905081	533055
30	904833	532945	58	905081	533070
31	904826	532921	59	905084	533088
32	904819	532876	60	905081	533101
33	904814	532849	61	905071	533115
34	904808	532818	62	905061	533144
35	904803	532781	63	905039	533158
36	904798	532751	64	905039	533176
37	904796	532748	65	905045	533223
38	904809	532750	66	905038	533247
39	904817	532751	67	905042	533310
40	904844	532753	68	905043	533337
41	904916	532767	69	905029	533341
42	904966	532794	70	904980	533341
43	905024	532838	71	904999	533385


FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión. Se procedió a verificar que el EsIA cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 18 y 55 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12 (56-A) y 14 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, del proyecto denominado **PLANTA FOTOVOLTAICA JAGÜITO GREEN ENERGY III**, se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **PLANTA FOTOVOLTAICA JAGÜITO GREEN ENERGY III**, promovido por **JAGUITO GREEN ENERGY III, S.A.**


ING. ANGELA LÓPEZ
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Mi AMBIENTE-Coclé


LCDA. ERIKA MARQUEZ
Directora Regional Encargada
MiAMBIENTE-Coclé



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ

PROVEIDO DRCC-ADM-034-2024
DE 26 DE AGOSTO DE 2024

LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **JAGUITO GREEN ENERGY III, S.A.**, persona jurídica registrada em (mercantil) Folio N°155738282, cuyo representante legal es **ZACARIAS GONZALEZ BASO**, varón, de nacionalidad panameña, con cedula de identidad 7-106-258, Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales: Oceania Business Plaza, Tower 1000, Oficina 195, Calle Isaac Hanono, Ciudad de Panamá., localizable al teléfono móvil +(507) 6896-6754 y correo electronico jaguitosolar@gmail.com., propone realizar el proyecto denominado **“PLANTA FOTOVOLTAICA JAGÜITO GREEN ENERGY III”**.

Que en virtud de lo antedicho, el día veintidós (22) de agosto de 2024, el señor **ZACARIAS GONZALEZ BASO**, presentó el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PLANTA FOTOVOLTAICA JAGÜITO GREEN ENERGY III”**. Ubicado en Jagüito, corregimiento de Pueblos Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé, bajo responsabilidad de los consultores **ALDO CORDOBA**, persona natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-017-2020** Y **DIOSVEIRA GONZALEZ**, persona natural, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la Resolución **IRC-071-2022**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 18 y 55 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y los artículos 6, 7, 8, 9, 11, 12 (56-A) y 14 del Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Coclé, con fecha del día veintiséis (26) de agosto de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“PLANTA FOTOVOLTAICA JAGÜITO GREEN ENERGY III”**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ DEL MINISTERIO DE AMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**PLANTA FOTOVOLTAICA JAGÜITO GREEN ENERGY III**”, promovido por **JAGUITO GREEN ENERGY III, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Penonomé, a los veintiséis (26) días, del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

CUMPLASE,



LICDA ERIKA MARQUEZ
Directora Regional Encargada
MiAMBIENTE-Coclé

